



REF.: AUTORIZA EL ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE VIVIENDA ADQUIRIDA CON SUBSIDIO DE SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, DE LA BENEFICIARIA DOÑA INA MARLEN DEL CARMEN CONCHA CASTILLO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **221**
CHILLÁN, 21 FEB. 2025

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Que. Don(ña) **Ina Marlen del Carmen Concha Castillo**, cedula de identidad [redacted], en razón de haber sido beneficiaria de un subsidio del programa Habitacional de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°1, (V. y U) de, 2011 y sus modificaciones, para adquisición de la vivienda constituyó prohibición a favor de SERVIU Región de Ñuble sobre el inmueble consistente en casa ubicado en el **Calle [redacted]** de la comuna de **[redacted]** cuya inscripción de dominio en su favor consta en el Folio N° [redacted] del Registro de Propiedad del año [redacted] Conservatorio de Bienes Raíces de [redacted], actualmente inscrita (Especial de Herencia) a fojas [redacted] del Registro de Propiedad del año [redacted] el Conservador de Bienes Raíces de [redacted].
- c) La prohibición de enajenar o celebrar contratos a cualquier título, durante el plazo de **5** años contados desde la fecha de inscripción de la prohibición sin autorización previa del SERVIU Región del Ñuble. Esta **prohibición** rola a fojas **3 N° 8** del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de año **20** del Conservador de Bienes Raíces de [redacted].
- d) El Certificado de Defunción correspondiente a don(ña) **Ina Marlen del Carmen Concha Castillo**, cedula de identidad [redacted] -K, que da cuenta de su fallecimiento con fecha 25 de noviembre de 2023.
- e) El Certificado de Posesión Efectiva Folio N° [redacted] del año [redacted] del Servicio de Registro Civil e Identificación. y en Inscripción rola a fojas [redacted] N° [redacted] del Registro de Propiedad del año [redacted] del Conservador de Bienes Raíces de **Chillán**, actualmente inscrita (Especial de Herencia) a fojas [redacted] del Registro de Propiedad del año [redacted] del Conservador de Bienes Raíces de **Ch.**
- f) La Solicitud Ingresada a SERVIU Región de Ñuble con fecha 25 de noviembre de 2024 por doña **F [redacted]**, heredera de don(ña) **Ina Marlen del Carmen Concha Castillo** mediante la cual solicita el alzamiento de la prohibición precitada en el visto anterior.
- g) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 4 de 2022 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

- h) La Resolución RA N°272/4/2025, de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 23.01.2025, que me designa Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N°178 del mismo origen, de fecha 11.02.2025, que delega facultades y atribuciones que indica en el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- a) Que, si bien los solicitantes heredaron la vivienda adquirida con subsidio habitacional, en su declaración jurada indican que ellos tienen una solución habitacional y además declaran ante notario que su madre vivía sola, por lo que, actualmente el inmueble se encuentra deshabitado; razón por la cual se hace necesario alzar los gravámenes para que los herederos puedan arrendar o enajenar la vivienda.
- b) Atendido a que el hecho de mantener inevitablemente una vivienda deshabitada, la pone en riesgo de pérdida y deterioro, lo que eventualmente implicaría un grave perjuicio económico para los actuales propietarios.
- c) Por tanto, en virtud de lo expuesto, y por aplicación de lo señalado en el inciso octavo del Art. 3° y el Art. 41 del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el alzamiento de la Prohibición a favor de SERVIU Región de Ñuble, consistente en la prohibición de inscripción de dominio de la vivienda con subsidio habitacional, inscrita a fojas 1 de la comuna de **Chillán** Región de Ñuble; consistente prohibición inscrita a fojas N° 8 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de año 7 del Conservador de Bienes Raíces de / cuya inscripción de dominio en favor de don(ña) / Concha / Cedula de identidad N° beneficiaria fallecida, rola inscrita a fojas N° del Registro de Propiedad del año del Conservador de Bienes Raíces de n, actualmente inscrita (Especial de Herencia) a fojas 1 N° del Registro de Propiedad del año el Conservador de Bienes Raíces de C
2. Los gastos que irrogue el alzamiento autorizado en esta Resolución, serán de cargo de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARACELLY GODOY BUSTOS
Jefa Departamento Operaciones Habitacionales
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/TJA/crv
DISTRIBUCIÓN:

- Patricia Verónica Hofflinger Concha. Correo electrónico:
- Depto. Jurídico SERVIU Región de Ñuble
- Oficina de Partes.

